

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Turismo

853 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2010, sobre notificación de Resolución de revocación de título-licencia, a titular de agencia de viajes de ignorado paradero.*

No habiéndose podido practicar a D. Juan José del Pozo Forero, la notificación de la Resolución nº 1973, inscrita en el Libro de Resoluciones de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, con fecha 18 de diciembre de 2009, en los términos del apartado primero del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

1.- Notificar a D. Juan José del Pozo Forero, Administrador único de la entidad mercantil Amigo Internacional Services, S.L., titular de la Agencia de Viajes del mismo nombre, la siguiente Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, inscrita en el Libro de Resoluciones con nº 1973 y fecha 18 de diciembre de 2009:

“Resolución de fecha 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes concedido a la entidad mercantil Amigo Internacional Travel Service, S.L.

Visto el Informe del Servicio de Inspección y Sanciones, de fecha 20 de julio de 2009, relativo al establecimiento autorizado como oficina principal de la Agencia de Viajes Amigo Internacional Travel Service, S.L., de la que es titular la entidad mercantil Amigo Internacional Travel Service, S.L., C.I.F. B-35062272.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 9 de diciembre de 1987, se dictó Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, se autorizó el cambio de denominación a la entidad mercantil Jemari tour, S.L., con Título-Licencia de Agencia de Viajes concedido por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por el de Amigo Internacional Travel Service, S.L.

Segundo.- Mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, con nº 167, de fecha 2 de abril de 1993, se revocó el Tí-

tulo-Licencia a la entidad mercantil Amigo Internacional Travel Service, S.L.

Tercero.- La Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística dictó Resolución de fecha 27 de mayo de 1993, con nº 251, por la que se anulaba la Resolución de revocación de Título-licencia mencionada en el apartado anterior.

Cuarto.- Mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, de fecha 14 de abril de 1998, con nº 270, se autorizó el cambio de domicilio de la oficina principal de la agencia de viajes Amigo Internacional Travel Service, S.L. al establecimiento sito en calle León y Castillo, 359, Las Palmas de Gran Canaria, por cierre del anterior establecimiento en C.C. Eurocenter-local 110, en San Fernando de Maspalomas (San Bartolomé de Tirajana-Gran Canaria).

Quinto.- El Informe del Servicio de Inspección y Sanciones, de fecha 24 de julio de 2009, en el que se señala que el local donde estaba autorizada la oficina principal de la agencia de viajes Amigo Internacional Travel Service, S.L., se encuentra abandonado, si bien mantiene carteles en su exterior en los que se anuncia la agencia de Viajes Drago. Asimismo se señala que la agencia de viajes Amigo Internacional Travel Service, S.L. estuvo en este local hace años, cerrando al público en general, existiendo después otros negocios hasta que abrió la mencionada Viajes Drago. Dicho cierre de la agencia de viajes no se ha comunicado a esta Dirección General, incurriendo en causa de revocación de conformidad con lo establecido en el artículo 11.f) del Decreto 135/2000, de 10 de julio.

Sexto.- Con fecha 18 de agosto de 2009 se abre un período de diez días de trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de revocación de Título-Licencia, el cual se notifica al Administrador único de la entidad mercantil, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 224, de 16 de noviembre de 2009 y tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Séptimo.- Esta Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, transcurrido el período de trámite de audiencia, no teniendo respuesta al mismo, inicia procedimiento de revocación de Título-Licencia, por inactividad comprobada durante un período superior a seis meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes, establece en su artículo 11 que, será causa de revocación del título-licencia de agencia de viajes la inactividad comprobada de la agencia durante más de seis meses.

Segundo.- Resultando que es la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, el órgano competente para adoptar la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2, letra A).d) del Decreto 240/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, por el que se atribuye a esta Dirección General la actuación administrativa en materia de Agencias de Viajes.

RESUELVO:

Primero.- Revocar, el Título-Licencia de Agencia de Viajes a la entidad mercantil Amigo Internacional Travel Service, S.A., C.I.F. B-35062272, grupo Minorista, con código de identificación I.C.-52, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes, y demás disposiciones aplicables, debiendo proceder al cierre de todos sus establecimientos si no lo estuvieran con anterioridad.

Segundo.- Anular el código de identificación I.C. nº 52, perteneciente al grupo Minorista, otorgado me-

dante la Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, de fecha 9 de diciembre de 1987, por la que se autorizó el cambio de denominación a la entidad mercantil Jemari Tour, S.L., por la de Amigo Internacional Travel Service, S.L.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2009.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.”

2.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de febrero de 2010.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.